

prescribe el artículo 284.4 de la Ley Orgánica 6/1985, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

776 *ORDEN de 27 de diciembre de 1989 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ayamonte a favor de doña Pilar Paloma de Casanova y Barón.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922.

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y en ejecución de la sentencia de fecha 27 de abril de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Revocar la Orden de 11 de octubre de 1952, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ayamonte a favor de don Fernando Barón y Osorio de Moscoso.

Segundo.-Cancelar la Carta de Sucesión en el referido título de fecha 23 de abril de 1954, expedida en virtud de la anterior Orden.

Tercero.-Expedir, previo pago del impuesto correspondiente y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión a favor de doña Pilar Paloma de Casanova y Barón.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

777 *ORDEN de 27 de diciembre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Limpías a favor de don Alfonso del Rivero Soto.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Limpías a favor de don Alfonso del Rivero Soto, por fallecimiento de su padre, don Alfonso del Rivero y Aguirre de Cárcer.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

778 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Mariano Mas de Xaxás y Rovellat la sucesión en el título de Marqués de Olerdola.*

Don Mariano Mas de Xaxás y Rovellat ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Olerdola, vacante por fallecimiento de su padre, don Salvador Mas de Xaxás y Rius, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

779 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Raquel Entero Royo la sucesión, por cesión, en el título de Conde de Pineda.*

Doña María Raquel Entero Royo ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Pineda, por cesión que del mismo le hace su padre, don José Antonio Entero Huertas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

780 *REAL DECRETO 25/1990, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de División del Ejército del Aire de Portugal, don Augusto Jesús Melo Correia.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército del Aire de Portugal, excelentísimo señor don Augusto Jesús Melo Correia.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

781 *ORDEN 413/39692/1989, de 18 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada con fecha 8 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 2.014/1987, interpuesto por don Manuel Solís Herrera.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.014/1987, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Madrid del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Solís Herrera, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por al Abogado del Estado, contra Resoluciones de 17 de junio y 30 de julio de 1987, sobre ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Solís Herrera contra la Resolución del Teniente General del Mando Superior de Personal de fecha 17 de junio de 1987 y contra la del Teniente General del Estado Mayor del Ejército de fecha 30 de julio de 1987, por la que se confirma enalzada la anterior, en las que se denegaba el ascenso a Capitán del Cuerpo de Oficinas Militares, debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de las Resoluciones impugnadas, en los extremos examinados. Sin hacer expresa imposición de las costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresa sentencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal (Cuartel General del Ejército).